



Modalidades del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para la Formulación de la Propuesta para el Otorgamiento del Premio a las Áreas de Investigación 2021

Aprobadas en la Sesión 641 celebrada el día 03 de marzo de 2021 del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, mediante el acuerdo **1**.

Antecedentes

- I. Este premio tiene como propósito estimular el trabajo colectivo en las Áreas de Investigación e impulsarlas para dar continuidad a las líneas de investigación; reconocer no sólo los trabajos concluidos sino los avances de investigación y estimular, además de las Áreas consolidadas, a las que inician actividades de investigación de calidad, así como reflejar el compromiso de los profesores con mayor formación y capacidad en la preparación de los investigadores más jóvenes o con menor experiencia.
- II. Corresponde a los Consejos Divisionales analizar las propuestas fundadas que les presente el personal académico, por conducto del Jefe del Departamento respectivo, y proponer a los Consejos Académicos correspondientes las Áreas que a su juicio deban ser premiadas.
- III. El Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, en su sesión 478, aprobó la Convocatoria para otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2021. En ésta se indica que los Consejos Divisionales deberán acompañar la propuesta de una fundamentación y argumentación acerca de los logros de las áreas propuestas, con base en los aspectos previstos en la Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, numeral 2.4 del RIPPPA. Así mismo, se señala que los Consejos Divisionales establecerán sus propias particularidades a efecto de cumplir con lo establecido en la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 284 a 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y con base en la Convocatoria para otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2021, emitida por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería establece las siguientes:

Modalidades del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para la Formulación de la Propuesta al Premio a las Áreas de Investigación 2021

1. Podrán participar las Áreas de Investigación de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería aprobadas en el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.
2. De conformidad con los artículos 287 y 288 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, las propuestas fundamentadas, así como la documentación solicitada deberán presentarse al Jefe del Departamento respectivo a más tardar el día 19 de marzo quien a su vez deberá presentar al Consejo Divisional a más tardar el 26 de marzo, a través de la Oficina Técnica del Consejo Divisional ubicada en el edificio HP 1er. piso de las 10:00 a las 17:30 hrs. No se recibirán documentos fuera de las fechas y horarios establecidos. Sí, como consecuencia de la emergencia sanitaria, no sea posible entregar la documentación en forma física, deberá presentarse digitalizada en el correo sacacbi@azc.uam.mx
3. Las Áreas postulantes deberán entregar un expediente que incluya la siguiente documentación:
 - a. Escrito de presentación expedido por el Jefe de Área y avalado por el Jefe del Departamento, en el que se especifiquen los motivos por los que se considera que el Área merece recibir el premio. Se deberá hacer especial énfasis, desde un punto de vista cualitativo, en las aportaciones del área al campo de conocimiento y mostrar las actividades relevantes del trabajo desarrollado en el año anterior, con base en la Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116 numeral 2-4 del RIPPPA. Extensión de 5 a 6 cuartillas.
 - b. Los tres productos que, a su juicio, reflejen mejor el trabajo colectivo del Área. Destacando la relevancia académica de cada uno de ellos, en el campo del conocimiento al que pertenecen.
 - c. Los formatos para el premio a las Áreas de Investigación, incluidos en el anexo de estas modalidades, impresos y debidamente llenados de manera desglosada con la siguiente información:
 - i. La relación de los miembros del área registrados para 2020 por el Consejo Divisional
 - ii. La relación de los resultados y de los avances, no productos de trabajo, de los proyectos de investigación del Área aprobados por el Consejo Divisional y, en su caso, la del o de los programas de investigación.
 - iii. La relación y actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del Área y sus comprobantes.

- iv. Relación de las acciones que den cuenta del esfuerzo realizado para lograr la formación de investigadores jóvenes o con menor experiencia dentro del Área, la asesoría de proyectos de integración, seminarios de tesis y la dirección de idóneas comunicaciones de resultados y de tesis. Deberá acompañarse con documentación probatoria.
 - v. La relación de eventos¹ que muestren la participación activa del Área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales y sus comprobantes.
 - vi. La relación de productos de trabajo de los integrantes del Área, en los grados y subgrados de los numerales 1.2 y 1.1.3. La documentación probatoria de todos los productos de trabajo relacionada con los proyectos de investigación aprobados, deberá anexarse en un medio electrónico (USB) y en formato pdf, ordenada y clasificada conforme al TIPPA.
 - vii. La relación de premios, distinciones y becas obtenidas en el año 2020 por los integrantes del Área y por el Área misma, con sus comprobantes, en formato electrónico.
 - viii. El promedio de puntos acumulados por integrante en el año 2020, de acuerdo a las Comisiones Dictaminadoras. Para lo cual deberá entregarse los dictámenes de EDI 2021 o los dos últimos dictámenes obtenidos de Beca a la Permanencia, de cada integrante del área.
 - ix. La evaluación de la concordancia entre el plan de actividades para el 2020 y los resultados obtenidos en ese año. Se deberá anexar el plan e informe de actividades correspondientes al año 2020, con el sello de acuse del Departamento respectivo, que muestre que se entregó en tiempo y forma.
4. Sólo serán consideradas las actividades realizadas durante el año 2020. Los productos de trabajo que se contabilizarán serán aquellos para los que entre sus autores se encuentre al menos un integrante del núcleo básico. En el caso de las publicaciones, se considerarán aquellas que hayan sido aceptadas o publicadas en 2020.
 5. Se considerarán como integrantes del Área de investigación a los académicos que se encuentren registrados como miembros de ésta en el Catálogo de Investigación del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería y que cumplan con lo señalado en los Criterios para La Creación, Modificación y Supresión de Áreas de Investigación aprobados por el Consejo Académico en la Sesión 362, celebrada los días 25, 28 y 30 de enero de 2013.
 6. El Consejo Divisional analizará las propuestas, entrevistará a los Jefes de las Áreas postulantes y enviará al Consejo Académico las Áreas que a su juicio merezcan ser premiadas junto con la fundamentación mencionada en el numeral 2 de la Convocatoria, a más tardar el 07 de mayo de 2021. De conformidad con el

artículo 293 del RIPPPA se procurará que no se otorgue el premio a una misma Área en dos años consecutivos. Adicionalmente, la Comisión del Consejo Divisional que valore las propuestas, procurará que la ponderación conjunta de los numerales vi, vii y viii no exceda el 30% del total de los criterios de evaluación para otorgar este premio.

7. Las situaciones no previstas en estas modalidades serán resueltas por el Consejo Divisional de CBI.
 8. La resolución del Consejo Divisional será inapelable.
- ¹ Se entiende por eventos las actividades referentes a la investigación, tales como congresos, seminarios, participación en redes, ponencias.

A t e n t a m e n t e

Dra. Teresa Merchand Hernández
Directora de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería

05 de marzo de 2020